



SEMANA DE OLIVOS 2018 CLASE INTERNACIONAL STAR

08 y 09 de Diciembre 2018
Club Náutico Olivos
Olivos – Buenos Aires – Argentina

AUTORIDAD ORGANIZADORA

Club Náutico Olivos
Clase Star Argentina Distrito XVIII

AVISO DE REGATA

1. REGLAS

- 1.1. El torneo se registrará por las *reglas* tal como las define el Reglamento de Regatas a Vela (RRV).
- 1.2. Rige la enmienda a STCR 31.2.6 (Resolución ISCYRA #4-2016): Los barcos pueden llevar radios VHF para fines de seguridad y para recibir comunicaciones de la Comisión de Regata, incluida la notificación de barcos OCS.
- 1.3. De acuerdo a RRV 86.1(b), las reglas de regata 28.1, 33, 35, 62.1(a), 66, A4, A5 y Señales de Regata serán modificadas. Las modificaciones aparecerán en su totalidad en las Instrucciones de Regata. Las instrucciones de regata podrán modificar además otras reglas de regata.
- 1.4. En caso de conflicto entre el Aviso de Regata y las Instrucciones de Regata prevalecerán las Instrucciones de Regata. Esto modifica RRV 63.7.
- 1.5. Las siguientes siglas junto a una regla de este Aviso de Regata significan que:
'[DP]' la penalidad por una infracción a esta regla es a discreción del Jurado y podrá ser distinta que una descalificación.
'[NP]' la regla no puede ser protestada por un barco. Esto modifica RRV 60.1(a).
'[SP]' la penalidad por una infracción a esta regla será impuesta por la CR sin audiencia. Esto modifica RRV 63.1, A4 y A5.

2. PUBLICIDAD

- 2.1. Se podrá requerir a los barcos que exhiban publicidad elegida y provista por la Autoridad Organizadora. Si esta regla es infringida la regulación 20.9.2 de World Sailing será de aplicación. [DP]

3. ELEGIBILIDAD E INSCRIPCIÓN

- 3.1. El Campeonato es abierto a todos los barcos de la Clase Star que cumplan con las Reglas de Clase.
- 3.2. Los barcos elegibles podrán inscribirse no más tarde que las 18.00 hs. del día viernes 07 de Diciembre de 2018, completando el formulario de inscripción publicado en la web site del club: www.nauticoolivos.org.ar
- 3.3. Los participantes menores de 21 años que no figuran en el listado de Limitación de Responsabilidad que publica la Federación Argentina de Yachting en su web deberán presentar en el momento de la inscripción el formulario correspondiente firmado por el padre o tutor. La firma del responsable deberá ser certificada por Escribano. Dicho formulario está publicado en la web de la FAY (www.fay.org)
- 3.4. Un barco no será considerado inscripto hasta que se verifique su condición de elegibilidad y haya cumplido con todo lo requerido en los puntos 3 y 4.

4. COSTOS

- 4.1. Se deberá abonar la suma de \$1000 en concepto de derecho de inscripción.
- 4.2. Modalidades de pago:
 - a) Depósito o transferencia bancaria:
ASOCIACION CLUB NAUTICO OLIVOS - CUIT 30-50676637-7
Cuenta Corriente Pesos N° 476-000000499 - Banco Santander - Sucursal 476 (Puerto de Olivos)
CBU: 07204764 20000000004990
 - b) Pago en efectivo en la secretaria del Campeonato.

5. PROGRAMA

5.1. Regatas:

Evento	Fecha	Señal de Atención 1ra regata del día
Regatas	Sábado 08	13.30
Regatas	Domingo 09	13.30

5.2. Eventos Sociales:

Evento	Fecha	Horario
After Race	Sábado 08	Post Regata
Entrega de Premios	Domingo 09	Post Regata

- 5.3. Las regatas programadas son 4. No se completarán más de 3 regatas por día.
- 5.4. El último día programado de regatas no se dará señal de atención a ninguna regata después de las 16.30 hs.

6. INSTRUCCIONES DE REGATA

- 6.1. Las instrucciones de regata estarán disponibles partir del día 07 de Diciembre de 2018.

7. LUGAR:

- 7.1. La sede del campeonato será el Club Náutico Olivos.
- 7.2. Las regatas serán corridas en aguas del Río de la Plata en las proximidades del club.

8. RECORRIDOS:

- 8.1. Los recorridos serán Barlovento – Sotavento o Triángulo de acuerdo a STCR 34.3.

9. SISTEMA DE PENALIZACIONES:

- 9.1. RRV 44.1 es modificada de manera que las penalidades de dos giros son reemplazadas por penalidades de un giro. El giro deberá realizarse de acuerdo a RRV 44.2.
- 9.2. RRV 64.1 será modificada en las Instrucciones de Regata para permitir penalidades distintas a una descalificación por infringir algunas Reglas de Clase.

10. VALIDEZ Y PUNTAJE:

- 10.1. Se deberá completar 1 regata para que la serie sea válida.
- 10.2. El puntaje de serie de los barcos será la suma total de sus puntajes de regata sin excluir regatas.

11. COMUNICACIONES RADIALES:

- 11.1. Excepto en una emergencia, ningún barco efectuará transmisiones de voz o datos mientras esté en regata ni recibirá comunicaciones de voz o datos que no puedan recibir los otros barcos. **[DP]**
- 11.2. Es intención de la Autoridad Organizadora utilizar el canal de VHF 71 USA para comunicarse con la flota mientras se encuentre fuera del puerto Sede del Campeonato.

12. PREMIOS:

- 12.1. La entrega de premios se realizará el Domingo 09 luego de finalizar las regatas del día.

13. DERECHOS DE DIFUSIÓN:

13.1. Los competidores otorgan absoluto derecho y autorización a los organizadores y a los auspiciantes del evento para usar, publicar, transmitir o distribuir de cualquier forma con fines promocionales, publicitarios u otros propósitos, las imágenes y sonidos registrados durante el evento de personas o barcos sin ningún costo.

14. LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD:

14.1. Los organizadores y las Comisiones que representan a la Institución cualquiera sea su fin, organizan, promueven y controlan estas regatas en el entendimiento que ni las Instituciones y/o sus representantes, integrantes de las Comisiones o su personal de dependencia, asumen responsabilidad alguna en forma directa o indirecta por los daños, pérdida, lesiones y/o cualquier tipo de inconvenientes, con motivo de la participación en estos eventos deportivos o en la preparación previa a los mismos, ya fuere que las personas y/o elementos que se encontraren a bordo de un yate participante, navegando y/o en amarras en momentos previos y/o posteriores a la largada y llegada, fueren éstas causadas por negligencia o actos dolosos de terceras personas, vinculadas o no a las instituciones.

Los Organizadores no serán consecuentemente responsables de la desaparición de bienes, ya fueren estos integrantes del armamento de los yates o pertenecientes a los tripulantes en forma particular o a terceras personas vinculadas en forma deportiva, comercial o social con los participantes. Asimismo, y a este respecto se juzgará que todos los competidores y propietarios de yates que participan o que tienen la intención de participar asumen el compromiso de mantener a los Clubes, a la Comisión de Regatas, a sus empleados y representantes eximidos de responsabilidad durante las regatas y actividades conexas. Se considerará responsabilidad de los participantes la decisión de partir o continuar en regata, de acuerdo a la Regla 4 de Reglamento de Regatas a Vela.

15. ASISTENCIA MEDICA:

15.1. En caso de asistencia médica de urgencia y no encontrándose en el momento pariente cercano que asuma la responsabilidad, el participante autoriza al organizador de la competencia a disponer las medidas de urgencia que decida el equipo médico contratado para la competencia y, a ese efecto consignará en el formulario de inscripción su cobertura médica e indicará adónde desea ser trasladado para su atención.

16. ARBITRAJE:

16.1. Las decisiones finales y acciones tomadas por los organizadores, relativas a cualquier controversia de índole patrimonial o de cualquier otra naturaleza -que exceda el marco decisorio establecido por el Reglamento de Regatas a Vela- pero que tenga origen directo o indirecto en la competencia o en hechos o actos vinculados a la misma, que puedan involucrar a los participantes con los organizadores o con otros participantes, o a cualquiera de los mencionados entre sí, en forma conjunta o indistinta, no serán recurribles ante los tribunales de la Justicia Nacional, Provincial ni Municipal. Solamente podrán ser sometidas, por cualquiera de las partes involucradas, al arbitraje del Tribunal Arbitral de Derecho Deportivo, el que establecerá las normas de procedimiento y cuyo laudo será vinculante, definitivo e inapelable.